



Abierta parcialización del perito Richard Cabrera en contra de Chevron

Chevron, que comparece bajo protesta al examen pericial, solicita que de manera urgente se designe un veedor de alta competencia técnica

Nueva Loja, 7 de julio del 2007- Chevron, la compañía demandada en el juicio ambiental que se sigue en la Amazonía por supuesto daño ambiental causado por Texaco Petroleum Company (Texpet), denunció al Presidente de la Corte Superior de Lago Agrio, que el perito Richard Cabrera, designado para realizar la llamada evaluación global, ha demostrado en la inspección del pozo Charapa-01 que es incompetente para esa tarea, actúa en forma parcializada a favor de los demandantes y discrimina del acceso de las muestras y documentos a Chevron.

Chevron comparece bajo protesta al “examen pericial” porque impugnó al perito Richard Cabrera por haber mostrado abierta parcialización hacia la otra parte lo cual se ha comprobado desde sus primeras actuaciones. El perito se ha atribuido a si mismo la potestad de dar una “valoración económica de los daños”, lo cual no es parte de lo ordenado por la Corte mediante providencia 29 de octubre del 2003

Cabrera se niega a compartir con el equipo técnico de Chevron las muestras de suelo y agua argumentando que los pedidos realizados por los abogados de Chevron, y que el Presidente de la Corte ordenó que sean tomados en cuenta, no son para él más que “sugerencias”, lo que viola claramente la orden judicial que él está obligado a cumplir.

Tampoco mantiene una cadena de custodia de las muestras que se están tomando, la cual garantizaría la validez de las mismas, menos aún indica cuáles son los métodos de análisis que pretendería que se apliquen ni da a conocer el laboratorio que utilizará. El no permitir a la parte demandada el libre acceso a dicha información y documentación constituye una violación al principio constitucional del debido proceso, así como una total falta de respeto a los mínimos principios de ética profesional y estándares científicos.

Lo antes indicado contrasta groseramente con las facilidades que el Perito otorga a la parte actora, cuyo equipo técnico trabaja para y junto al Perito, en un evidente e inocultable conflicto de intereses, parcialización y discrimen.

Cabrera clara y maliciosamente confunde su rol de perito de la corte con el de perito del Frente de Defensa de la Amazonia, que además no es parte del proceso pero si el beneficiario de cualquier hipotético pago que pudiera resultar de este juicio. El perito se niega a dar los nombres y calificaciones de los expertos a quién el ha delegado ciertas labores periciales. A pesar de que existe una orden judicial que determina que el perito debe presentar un calendario detallado de actividades, Cabrera no lo hecho, impidiendo así que la parte demandada pueda ejercer su derecho de participar de cualquier diligencia.

Todo lo antes indicado hace prever una grave falta de ética profesional y una violación a su juramento rendido de conformidad con el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil, de cumplir sus funciones fiel y legalmente, por lo cual Chevron solicita que se designe en forma urgente un veedor de alta competencia técnica, imparcial, ajeno a los conflictos locales que emita informes a la Corte, para conocimiento de las partes, respecto de la competencia del Perito así como de la validez de las acciones que se halla implementando, en su trabajo de campo.